

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración

CLAVE DEL PROGRAMA: 700

Nº 12/226/OIC-AIDMGP/058/2021
Ciudad de México, a 12 de abril de 2020

L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda.
Director de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14080.
P R E S E N T E.



En relación con la orden de auditoría N° 12/226/OIC-AIDMGP/010/2021 de fecha 08 de enero de 2021, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 311, fracción V y VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 38, Fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículo 25 y 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías de 2021 del Órgano Interno de Control, se adjunta el informe de la auditoría practicada a la Dirección de Administración.

En el informe adjunto se presenta con detalle 09 (nueve) observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas con el área auditada, derivado del otorgamiento de un término previo para presentar la evidencia documental suficiente que desvirtuara o confirmara los resultados preliminares; de lo cual sobresalen las siguientes:

1. Inadecuado control en procedimientos de contratación.
2. Inadecuada integración de documentación del expediente de pedido en el procedimiento de contratación para la atención de la enfermedad ocasionada por el virus sars-cov2 (covid-19) por artículo 41.
3. Falta de integración de documentación dentro del expediente de pedido en el procedimiento de contratación para la atención de la enfermedad ocasionada por el virus sars-cov2 (covid-19) por artículo 41.
4. Inadecuado control en la aplicación de penas convencionales.
5. Inadecuado control de los contratos y/o recibos de donación.

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración

CLAVE DEL PROGRAMA: 700

6. Inadecuado control en el registro de entradas de los bienes donados.
7. Inadecuado control en las salidas de almacén general de los bienes en especie donados al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
8. Inadecuado control en las salidas de almacén de medicamentos de los bienes en especie donados al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
9. Desactualización de la normatividad en materia de donaciones e inadecuado soporte documental.

Al respecto, solicito atentamente girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que sean implementadas las medidas correctivas y preventivas acordadas, conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes.

Asimismo, hago de su conocimiento que, a partir de la fecha comprometida para su atención, se realizará el seguimiento de las observaciones determinadas, hasta contar con su conclusión definitiva.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,
DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

C.P. MARTIN LUIS SALAZAR CELIS

C.c.p. Dr. David Kershenobich Stalnikowitz. Director General del INCMNSZ. Para su conocimiento. Presente.